

PROMOCIÓN ESPECIAL CLUB CANAL HOLLYWOOD

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Canal Hollywood (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la promoción, consultar los [Términos y Condiciones del Club](#) disponibles para su consulta en la web <http://amcn.club/web/hollywood> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 A modo de promoción especial del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su decimoséptima promoción (en adelante, la “**Promoción**”) con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Canal Hollywood (en adelante, el “**Canal**”) y la proyección de la película “Men in Black International” (la “**Proyección**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (en adelante, los “**Socios**”).

1.2 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE y de entidades subcontratadas a los fines de gestión del Club y/o familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que revista la condición de Socio del Club hasta las 23:59 del día 5 de junio de 2019 y que haya recibido por correo electrónico el email de noticias enviado por AMC SE (en adelante, la “**Newsletter**”).

1.3 Para participar, los Socios deberán únicamente pinchar en el enlace (link) indicado en la Newsletter que les redirigirá a la página web de participación “<http://amcn.club/web/hollywood>”, donde encontrarán un formulario de captación de datos personales (en adelante, el “**Formulario**”) y un apartado que deberán desplegar para consultar y aceptar las presentes Bases. Los Socios tendrán de plazo hasta las 23:59 horas del día 9 de junio de 2019 (en adelante, el “**Plazo de Participación**”) para realizar estos dos pasos y poder así participar directamente en la Promoción, indicando, asimismo, el número de entradas que desea recibir para acudir a la Proyección, hasta un máximo de 4 (cuatro). Si antes de que finalice el Plazo de Participación, se alcanzara el límite de aforo, todas las demás participaciones que se reciban con posterioridad serán excluidas de la Promoción, dándose entonces por finalizada la Promoción antes de que termine el Plazo de Participación. AMC SE se reserva el derecho de excluir de la participación a cualesquiera participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario.

1.4 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios o participaciones por indisponibilidad técnica de la red u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIO

2.1 Cada Socio ganador recibirá como premio el número de entradas que haya solicitado, según el punto 1.3 anterior, hasta un máximo de 4 (cuatro) para acudir a la Proyección que tendrá lugar el jueves, día 13 de junio de 2019, a las 20:00 en los cines [®]Kinépolis, sitios en la Ciudad del Cine, en la calle Edgar Neville s/n, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid) (en adelante, las “**Entradas**”).

2.2 Cada Socio ganador podrá acudir a la Proyección con tantos acompañantes como número de Entradas le hayan sido otorgadas, hasta un máximo de 4 (cuatro). Si alguno de los acompañantes fuese menor de edad, será necesario que el Socio ganador sea su padre, madre o tutor legal con plena facultad para autorizar que el

menor acuda a la sesión, o acompañe una autorización de estos para la asistencia del menor.

2.3 En caso de que los Socios ganadores y/o sus acompañantes hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar de las Entradas, cualesquiera gastos que de ello pudieran derivarse, incluidas dietas, serán de su exclusiva cuenta.

TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES

Resultarán ganadores los Socios de primero cumplimenten debidamente el Formulario, por estricto orden temporal en la inscripción. A efectos aclaratorios, no habrá un número específico de Socios ganadores, sino que resultarán tantos como sea posible hasta completar el aforo (250 butacas).

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS GANADORES

4.1 La comunicación a cada Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicada en el Formulario en la semana del 10 de junio de 2019.

4.2 Cada Socio ganador deberá manifestar la aceptación de las Entradas, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su envío, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.canalhollywood.es), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DE LAS ENTRADAS

5.1 No habrá entrega física de las Entradas, sino que se incluirá el nombre de cada uno de los Socios ganadores, junto con el número de acompañantes que deseen, hasta un máximo de 4 (cuatro), en una lista de invitados. Los Socios ganadores deberán presentarse en el lugar señalado en el punto 2.1 anterior, con una antelación de media hora al comienzo de la Proyección. A fin de comprobar que se encuentran en la lista de invitados deberán acudir provistos de DNI o pasaporte; los datos proporcionados en el Formulario deberán ser idénticos a los que consten en el documento acreditativo de la identidad. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y, por tanto, la posibilidad de resultar ganador de la Promoción, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

5.2 Las Entradas no podrán conmutarse por su valor en metálico, ni cambiarse por otras entradas para asistir al visionado de otra película.

5.3 Las Entradas se entregarán netas; es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, hayan de quedar sujetas a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Socios ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Socios ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El disfrute de las Entradas se encuentra sujeto a la celebración de la Proyección. Si por causas ajenas a AMC SE no tuviera lugar la Proyección, AMC SE se compromete a entregar a los Socios ganadores otro premio de características similares o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los Socios consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de ganadores o meros participantes en la Promoción, así como para la gestión de la atribución de las Entradas.

6.2 En cumplimiento de la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Socios de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;

b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que esta se establece;

c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;

d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;

e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (la “Política”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en esta Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad, disponibles para su consulta en <https://amcn.club/web/hollywood>.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que no se produzca aceptación de las Entradas, una vez agotados los Socios reserva.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.